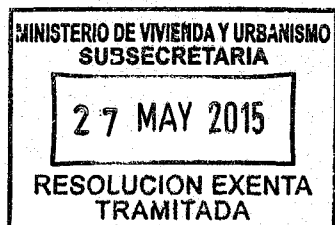

JLSS/MSC/LGA
Int. N° 478/2015



ASIGNA DIRECTAMENTE 46 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL CONDOMINIO SOLAR DE HUALPEN, DE LA COMUNA DE HUALPEN, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO/

SANTIAGO,

27 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3782

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en dicho decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), del 08 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- d) El Oficio N° 3137, del 2 de abril de 2015, de la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita la asignación directa de Subsidios de Mejoramiento, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para 446 familias del Conjunto Solar de Hualpén, de la comuna de Hualpén.
- e) El Informe técnico N° 1, del 6 de mayo de 2015, del supervisor técnico del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual complementa la solicitud de asignación directa de Subsidios de Mejoramiento, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- f) Correos electrónicos del 18 y 19 de mayo de 2015, del Jefe de la Unidad Entidad Patrocinante, del SERVIU de la Región del Biobío, mediante al cual envía nómina completa de las 46 familias a beneficiar y los montos corregidos, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, ha solicitado mediante su oficio N°3.137 de fecha 2 de abril de 2015, la asignación directa de subsidios de mejoramiento de las viviendas del Conjunto Habitacional Condominio Social, de la comuna de Hualpén, de acuerdo al Título II, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- b) Que de acuerdo a lo señalado en el informe técnico N°1, de fecha 6 de mayo de 2015, suscrito por el Señor John Arenas, profesional supervisor de la obra, el cual



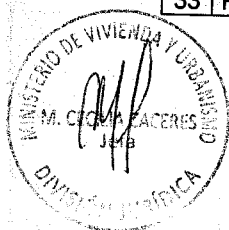
concluye que las fallas son de tipo recurrente y se requiere incorporar mejoras que otorguen una solución definitiva.

- c) Que de acuerdo a la solicitud de la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, se contempla un total de 446 familias, de las cuales sólo 46 de ellas son objeto del financiamiento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para viviendas unifamiliares, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Declárese de extrema relevancia el proyecto y asignense directamente 46 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 a las familias señaladas en la siguiente tabla:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	SUBSIDIO TÍTULO II (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA (UF)	MONTO TOTAL (UF)
1	Acuña Utrera	Genoveva del Carmen	6.383.082-8	123,35	5,5	128,85
2	Adriazola Henríquez	Rosa Estela	12.974.186-4	123,35	5,5	128,85
3	Aedo Lazcano	Sandra Gregoria	11.496.498-0	123,35	5,5	128,85
4	Aguilera Baeza	Leslie Carolina	14.355.662-k	123,35	5,5	128,85
5	Ávila Marimán	María Inés	9.923.299-4	123,35	5,5	128,85
6	Barrales Campos	Elda del Carmen	9.312.860-5	123,35	5,5	128,85
7	Barrera Aburto	Gabriela Edith	13.135.280-8	123,35	5,5	128,85
8	Belmar Muñoz	Elizabeth del Carmen	11.897.928-1	123,35	5,5	128,85
9	Cabrera Mendoza	Víctor Hugo	12.527.561-3	123,35	5,5	128,85
10	Campos Marín	Benedicto Javier	12.136.350-k	123,35	5,5	128,85
11	Cárcamo Lillo	María Filomena	12.052.127-6	123,35	5,5	128,85
12	Carrillo Sáez	Marcela Elizabeth	10.731.667-1	123,35	5,5	128,85
13	Contreras Esparza	René Iván	7.630.961-2	123,35	5,5	128,85
14	Díaz Águila	Marcia Verónica	13.796.616-6	123,35	5,5	128,85
15	Palma Solar	Segundo Patricio	8.184.661-8	123,35	5,5	128,85
16	Fierro Urrea	Nelson Antonio	9.801.070-k	123,35	5,5	128,85
17	Flores Gutiérrez	Bernarda Andrea	12.697.498-1	123,35	5,5	128,85
18	Godoy Gabler	Héctor Hernán	5.048.789-k	123,35	5,5	128,85
19	Gutiérrez Arancibia	Susana Patricia	9.160.009-9	123,35	5,5	128,85
20	Guzmán Cares	Sandra de las Nieves	10.302.794-2	123,35	5,5	128,85
21	Henríquez Henríquez	Liliana Jeannette	14.374.812-k	123,35	5,5	128,85
22	Henriquez Sanchez	Jacqueline Yossiett	11.570.353-6	123,35	5,5	128,85
23	Jara Jara	Flor Marina	15.175.994-7	123,35	5,5	128,85
24	Lagos Pérez	Juan Eduardo	13.972.568-9	123,35	5,5	128,85
25	Lizama Ortiz	Giovanna Libertad	12.022.787-4	123,35	5,5	128,85
26	Sánchez Pardo	María Luisa	9.233.152-0	123,35	5,5	128,85
27	Martínez Martínez	Ingrid del Carmen	11.774.257-1	123,35	5,5	128,85
28	Mesías Verdugo	Alexis Darío	9.569.225-7	123,35	5,5	128,85
29	Ortega Ferreira	Francisca Victoria	7.970.670-1	123,35	5,5	128,85
30	Osorio Luengo	Jessica de las Mercedes	11.494.454-8	123,35	5,5	128,85
31	Parra Quevedo	Violeta del Carmen	16.136.921-7	123,35	5,5	128,85
32	Pincheira Armijo	Rosa Ester	11.290.814-5	123,35	5,5	128,85
33	Ramirez Gamonal	Jacqueline Elizabeth	11.035.165-8	123,35	5,5	128,85



34	Rodríguez Aguayo	Elena Mercedes	8.296.551-3	123,35	5,5	128,85
35	Rubilar Del Valle	Fabiola Alejandra	13.104.613-8	123,35	5,5	128,85
36	Salgado Toledo	Diego Rodrigo	12.975.032-4	123,35	5,5	128,85
37	Sepúlveda Segura	Magaly Odette	10.223.794-3	123,35	5,5	128,85
38	Sierra Sierra	Margarita Angelina	12.763.398-3	123,35	5,5	128,85
39	Solis Moraga	Miriam Cecilia	10.561.107-2	123,35	5,5	128,85
40	Toledo Tapia	Ivonne Alicia	7.441.815-5	123,35	5,5	128,85
41	Valdebenito Burgos	Mirta Virginia	9.716.554-8	123,35	5,5	128,85
42	Vargas Lozano	María Cristina	8.798.184-3	123,35	5,5	128,85
43	Villa Soto	Isabel Angélica	10.380.718-2	123,35	5,5	128,85
44	Yáñez Yáñez	María Edith	10.558.162-9	123,35	5,5	128,85
45	Yañez Monares	Jorge Andrés	14.409.295-3	123,35	5,5	128,85
46	Ramírez Cartes	Berta Fátima	12.138.839-1	123,35	5,5	128,85
TOTAL				5.674,10	253	5.927,10

2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, se ha asignado un total de 253 Unidades de Fomento correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica, de acuerdo al detalle indicado en la tabla del resuelve 1 de la presente resolución exenta.
3. Exímase de los requisitos establecidos en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en el artículo 4°, respecto de que los subsidios se otorguen por una sola vez; artículo 16 letra f), de contar con ahorro y artículos 16 letra l) y 23 bis, de realizar el plan de habilitación social, exigido en postulaciones colectivas.
4. Autorízase que las familias beneficiadas con estos subsidios puedan postular a futuro a otros proyectos de Mejoramiento de la Vivienda.
5. Impútese el monto total de 5.927,10 Unidades de Fomento asignados en esta resolución exenta, a los recursos autorizados al SERVIU de la Región del Biobío, correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario.
- SEREMI Región del Biobío.
- SERVIU Biobío
- Secretaría División Política Habitacional

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO